"Conservación red de alcantarillado" en 99.475.- ptas. para compensar el aumento de igual cantidad en la partida 1' 2102.

No habiendo mas asuntos que tratar siendo las veintiuna quince horas la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario doy fé.

En la villa de Sedlet del Vallés, a 4 de Mayo de 1971, siendo las veintiuna treinta horas, se reunio en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, presidiendo el Iltre. Sr. Alcalde Dn. Fermin Saurieta Gallego, con asisten-

cia de los Tenientes de Alcalde, Dn. Pedro Simón Gil, Dn. Antonio Lucas Cervera y Dn. José Ribas Cruci, y de los Concejales Dn. Ramón Calzada Zaragoza, Dn. Pedro Pujol Costa, Dn. José Vilá Cerradellas, Dn. Juan Rocabayera Rocabayera, Dn. Buenaventura Prat Camps, y Dn. José Feliu Subany, dando fé del acto el Secretario de la Corporación Dn. Francisco Cuyas Jiménez y encontrándose presente el Sr. Interventor de Fondos Dn. José Gonzáguez Juliá.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario con su venia procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el día 27 de Abril pasado, que fué aprobada por unanimidad acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas, que deberán firmar los señores que asistieron.

Quedó enterado el Pleno del Decreto 823/1971 de 15 de Abril publicado en el B.O.E. nº 99 del siguiente día 26, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de un local y dos viviendas ó solar en Cerdanyola del Vallés para instalación de los servicios propios de la entidad y de Correos y Telecomunicaciones, con cargo al presupuesto de este Organismo Autónomo.

Pasado al Orden del día fueron despachados los siguientes asuntos, adoptándose por unanimidad los acuerdos que se relacionan:

RECLAMACIONES CONTRA EL PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA "GARBI" Y PETICION DE SAGARBI SOBRE ANULACION DEL MISMO PARA NUEVA REDACCION.

Dada cuenta por Secretaría de que durante el período de Información Pública abierto en virtud de Edicto publicado en el B.O. de la Provincia nº 51 de fecha 1 de Marzo de 1971 del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono Residencial "GARBI" redactado por el Supra.

Industrial Dn. José Luis Puchades Benito, que fué aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de 2 de Febrero de 1971, habían comparecido formulando reclamaciones Dn. Luis Prat Corrent en nombre y representación de la Cía. Mercantil "FAGUAR", S.A.", a Dn. Luis Prat Corrent y Dn. José Luis Bartomeu Viade en nombre y representación respectivamente de "Sederías Jorde Fábregas, S.A." y "Traileres Bartomeu Ochoa, S.A. (TRABOSA)", Dn. Angel Pascual Esteri en nombre propio, Dn. Vicente Mayol Pujol en nombre propio, y el Excmo. Sr. Dn. Joaquín de Puig y de Larcer en nombre propio y en el de su esposa Dña. Carmen de Fontcuberta y de Casanovas; visto que asimismo durante dicho período de información pública Dn. Pedro Font Juanola en nombre de "SAGARBI", entidad que había presentado el Plan Parcial de referencia, solicita la anulación de la aprobación inicial del mismo y que le sean devueltos los ejemplares correspondientes para modificarlo, se acuerda devolver a "SAGARBI" el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono Residencial "GARBI" dejando sin efecto la aprobación inicial para que proceda a su modificación, teniendo en cuenta en lo posible las reclamaciones de que se ha hecho mención, y si lo estima oportuno vuelva a presentarlo para nueva tramitación conforme a los Art. 40, 41 y 42 de la Ley del Suelo y de Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956, sin olvidar presentar la relación completa con nombres, apellidos y dirección de todos los propietarios afectados por la nueva redacción del Plan que presente.

IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, POR LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION

DE CALLE CAPITAN CORTES Y DR. TURRO.

Imponen contribuciones especiales por beneficios especiales del párrafo e) del Art. 451 de la Ley de Régimen Local a los propietarios de las fincas afectadas por el Proyecto de Urbanización de la c/ Capitán Cortés y dr. Turró, fijándose la aportación según el Art. 470 del mismo texto legal, en el 66 % del importe de las obras correspondientes a alcantarillado y drenajes y en el 50 % del correspondiente al de pavimentación, con exclusión de las obras de Urbanización de un parque en la plazoleta de confluencia de dichas calles, se fija como módulo para el reparto los metros lineales de fachada, debiendo formalizarse el expte. correspondiente por la Sección de Rentas y Exacciones de Intervención, sin precisarse la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, según el párrafo 2º del Art. 467 de la Ley de Régimen Local.

El presente acuerdo será sometido a información pública por tiempo de 15 días para la presentación de reclamaciones.

Aprobación inicial PROYECTO DE URBANIZACION CALLE RAMON CASAS.

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la calle Ramón Casas, entre las calles de Anselmo Clavé y Riera Seca, redactado por el Arqto. Municipal Sr. Pedro Corella Cortada y compuesto de Memoria, pliego de condiciones, planos, precios unitarios, mediciones y presupuesto, por un importe total de 1.530.309'83 Ptas., debiendo exponerse al público para presentación de reclamaciones por el plazo de un mes, conforme al párrafo 1º del Art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956.

Aprobación inicial PROYECTO URBANIZACION DE LA CALLE MADRID.

Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de la c/ Madrid entre las calles Cayetano Ventalló y Riera Seca, redactado por el Arqto. Municipal Sr. Pedro Corella Cortada

y compuesto de Memoria, pliego de condiciones, planos, precios unitarios, mediciones y presupuesto, por un importe total de 1.015.172'07 Ptas., debiendo exponerse al público para presentación de reclamaciones por el plazo de un mes, conforme al párrafo 1º del Art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956.

APROBACION INICIAL PROYECTO ALTA TENSION DEL PLAN PARCIAL DE LA ZONA NORTE.

Aprobar inicialmente el Proyecto de electrificación de alta tensión correspondiente al Plan Parcial de la Zona Norte de esta villa redactado por el Ingo. Industrial Dn. José Mª Montserrat Caudell, compuesto de Memoria, planos pliego de condiciones con un presupuesto global de 8.281.875'- Ptas. disponiéndose a información pública para presentación de reclamaciones por el plazo de un mes conforme al párrafo 1º del Art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956. Se de hacer constar que este proyecto ha sido presentado por Dn. Luis Vilar Anglada en nombre de PENTAGON, S.A. entidad urbanizadora del Plan Parcial mencionado.

APROBACION INICIAL PROYECTO BAJA TENSION DEL PLAN PARCIAL DE LA ZONA NORTE.

Aprobar inicialmente el Proyecto de Electrificación de baja tensión correspondiente al Plan Parcial de la Zona Norte de esta villa, presentado por Dn. Luis Vilar Anglada en nombre de Pentagón S.A. entidad urbanizadora de dicho plan, y redactado por el Ingo. Industrial Dn. José Mª Montserrat Caudell, compuesto de Memoria, planos pliego de condiciones por un presupuesto global de 4.532.451'- ptas., debiendo exponerse al público para presentación de reclamaciones por el plazo de un mes conforme al párrafo

1º del Art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956.

ESCRITOS DE LOS PROPIETARIOS HERMANOS ROS COSTA-JOSSA SOBRE ALINEACIONES Y RASANTES DE LA CALLE CAPITAN CORTES Y OFRECIMIENTO COMO ZONA VERDE DE PARTE DE MANZANA QUE CITAN CON COMPENSACION DE VOLUMENES.

Dada lectura a los escritos suscritos por los propietarios Hermanos Dn. Ramón y Dn. Federico Ros Costa-Jossá, solicitando en el de 12 de Marzo de este año les sean determinadas las alineaciones y rasantes de la calle Capitán Cortés, comprendida entre la calle Burgos y Avda. de José Antonio y el de 5 de Abril último en el que recordando su ofrecimiento de donación gratuita y condicionada de un terreno de su propiedad de una superficie aproximada de 12.610 m² comprendida entre la calle Burgos (Carretera Barcelona a Puigcerdá N. 152) Avda. de los Caidos (Carretera de Ludlet a Valvidell) calle Alsina y prolongación de la calle Diputación, que fué aceptada por acuerdo Plenario de 1 de Septiembre de 1970, si bien, con la condición entre otras de que el Ayuntamiento concediera licencias municipales de edificación en la manzana triangular comprendida entre la prolongación de la calle Diputación, calle Burgos, y calle Alsina así como la manzana existente entre las calles San Ramón, Avda José Antonio, Capitán Cortés y Burgos, proponen ahora que una parte de esta última manzana fuese destinada a zona verde, imputando el volumen que a esta parte le correspondiera sobre la que ha de soportar el resto de la manzana y en todo caso repartirlas suficientemente sobre la que debería soportar la manzana triangular comprendida entre la prolongación de la calle Diputación, Burgos y Alsina; leidos los informes emitidos sobre el particular por el Servicio Municipal de Arquitectura de fecha 6 y 26 de Abril de este año. Teniendo en cuenta

que el Plan Parcial rectificado de la Zona Sur, tramitado por este Ayuntamiento ha sido devuelto sin aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo en virtud de acuerdo adoptado el 7 de Noviembre de 1970, por afectar sustancialmente las zonas verdes previstas y determinadas en el Vigente Plan General de Ordenación y por consiguiente, careciendo el Ayuntamiento de facultades legales para modificar por sí solo las zonas verdes señaladas en el Plan General Comarcal aprobado en 17 de Mayo de 1961, sin que por la Comisión Provincial de Urbanismo se sancione las modificaciones correspondientes, luego de deliberar y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Participar a los propietarios los hermanos Dn. Ramón y Dn. Federico Ros Costa-Jussá en relación con las peticiones formuladas por sus escritos referidos citados, que estando calificados como zonas verdes los terrenos a que se refieren por el vigente Plan General Comarcal de Ordenación Urbana aprobado el 17 de Mayo de 1961 y no habiéndose obtenido la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo del Plan Parcial rectificado de la Zona Sur no es posible al Ayuntamiento, a pesar de estimar conveniente para los intereses municipales las propuestas efectuadas por aquéllas, acceder a cuanto proponen, por cuanto carecerían de eficacia legal y serían nulos de pleno derecho los acuerdos municipales que pudieran adoptarse sin sujeción a las normas urbanísticas y sin obtener la aprobación del órgano competente del Ministerio de la Vivienda.

2º Encargar al Servicio Técnico Municipal de Arquitectura proceda a la redacción de un nuevo proyecto de Plan Parcial de la Zona Sur con inclusión de la manzana triangular, declarada zona verde comprendida entre la calle Marina, Avda José Antonio digo de los Caídos y

calle Burgos, para que de acuerdo con el previo asesoramiento correspondiente de la Comisión Provincial de Urbanismo, pueda darse solución legal a las propuestas de los hermanos Pla Costa-Fuster, tramitándose el referido proyecto conforme a los preceptos del capítulo 2º de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956, y en su caso conforme a la Ley de 2 de Diciembre de 1.963.

APROBACION PROVISIONAL PROYECTO URBANIZACION CALLE POETA MARAGALL.

Aprobar provisionalmente el Proyecto de urbanización de un tramo de la calle Poeta Maragall, entre las calles Capitán Cortés y Arda. de los Caicos, comprendiendo nueva red de alcantarillado y agua potable, formación de aceras con bordillos y pavimentación total de la misma, así como la formación de desagües de agua pluviales, mediante imbornales que darán a la cloaca y que ha sido redactada por el Arqto. Municipal, con un presupuesto de importe total de 3.721.014'16 Ptas., haciéndose constar que durante el período de exposición al público no se han presentado reclamaciones, debiendo remitirse para la reglamentaria aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo, conforme al Art. 32 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA PARA ADJUDICAR EL ALUMBRADO DEL MERCADO MUNICIPAL

Sancionar el Pliego de Condiciones jurídico-económico y administrativa que han de regir la subasta para la contratación de las de las obras de alumbrado interior Mercado Municipal según proyecto del Perito Industrial Dn. Carlos Martín Alcalá con Presupuesto revisado y actualizado por importes de 119.781'73 Ptas., debiendo exponerse al público por plazo de 8 días para presentación de reclamaciones,

conforme al Art. 24 del Reglamento de Contratación d las corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953.

AUDIENCIA A LA CORPORACION DEL PROYECTO DE EXPROPIACION DEL AREA DE ACTUACION DE "RIERA DE CALDAS"

Visto el escrito nº 04826 de fecha 3 de abril último de la Gerencia de Urbanización de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda dando cuenta de que durante un mes a partir del día 13 de abril se abre el trámite de Audiencia de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido con los Art. 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956, a fin de que informe el proyecto de expropiación del Area de Actuación "Riera de Caldas" y las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública en relación con el Art. 5º del Decreto Ley 1/10 de 27 de Junio de Actuaciones urgentes en Madrid y Barcelona; examinado la voluminosa documentación que constituye el mencionado proyecto de expropiación, siendo autor de la misma DOXIADIS IBÉRICA, S.A. Contando de A) Memoria, B) Criterio de Valoración, comprensivos de B.1) Criterios de Valoración y B.2) Valoración Agronómica, C) Planos Generales, D) Relación de fincas y propietarios, E) Documentación Parcial de parcelas y F) Resúmenes Generales, afectando a una superficie total de terreno de 14.300.112 mts2., habiéndose aplicado una tasación urbanística al amparo del Art. 92 de la Ley del Suelo, sobre los que posee planeamiento aprobado y el resto de los terrenos tasados por su valoración expectante, con un total general 1.283.917.233- ptas y un precio medio por concepto de valor del suelo de 56'06 ptas. m2. y un precio medio por todos los conceptos incluidos de 89'78-

ptas. m2.

Conocidas asimismo las alegaciones formuladas contra el referido Proyecto de expropiación por diferentes propietarios de este término municipal, con la documentación e informes estudiados por técnicos facultativos que avalan su disconformidad con los precios y criterios de valoración establecidos por la Administración.

Leído íntegramente el informe técnico redactado por el Servicio de Arquitectura de este Ayuntamiento, consciente esta Corporación Municipal de la grave problemática que para la totalidad de los propietarios afectados ha supuesto el Area de Actuación "Riera de Caldas" e inclusive para este Municipio, teniendo en cuenta todos los informes que constan en el expediente y en cumplimiento del trámite concedido, por unanimidad se adoptarón los siguientes acuerdos:

1º Comparecer en el trámite de audiencia concedido a esta Corporación del Proyecto de expropiación del Area de Actuación de "Riera de Caldas" en lo que afecta a este Término Municipal de Mollet del Vallés y con el debido respeto al Ministerio de la Vivienda, considerar los precios señalados como ínfimos y por tanto muy lejanos a la realidad, aprobando el informe del Servicio Técnico Municipal de fecha 28 de Abril de 1971, redactado por el St. Arqto. Municipal Dn. Pedro Corella Cortes y el Arqto. Técnico Municipal Dn. José Ms Blauch Estere, que figurará como anexo de este acuerdo municipal a todos los efectos legales y en consecuencia, formular oposición a los valores señalados en el proyecto, entendiendo con los propietarios afectados y de conformidad con el referido Informe Técnico, que el resumen de valoraciones que debe aplicarse a la proyectada expropiación debe ser en cuanto a valores urbanísticos para el Polígono de Galleda de 472'67 P/s. m2, valores expresa-

tes para los terrenos de regadío ascendente de 253'95 pts. m.2.

2º Solicitar del Ministerio de la Vivienda que a la vista de la total oposición de los propietarios e incluso la disconformidad de este Ayuntamiento con los precios y valores señalados, se proceda a una revisión de las valoraciones efectuadas sobre las tierras que han de ser objeto de expropiación, para que si ha de efectuarse el Area de Actuación de Riera de Caldas por causas sociales y en favor del bien común, ello no sea causa de perjuicios irreparables para propietarios y agricultores al margen totalmente de la especulación del suelo, reiterando con todo respeto una reconsideración de las valoraciones del Proyecto de Expropiación mencionado.

3º Como representante de los intereses comunes de este Municipio, hacer llegar a la Superioridad el estado de malestar e indignación latente que existe entre los futuros expropiados, y exponerse la preocupación de la Corporación Municipal por el grave problema social, económico y humano que puedan sufrir los propietarios y agricultores afectados.

PROPUESTA MODIFICACION CLAUSULAS 1, 2, y 3 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACION Y REPARACION DE VIAS PUBLICAS MUNICIPALES

De conformidad con el correspondiente Informe de Intervención en relación con el Servicio de Conservación y Reparación de las vías públicas de este Municipio adjudicado a la empresa Construcciones Bunguero, en virtud de concurso en el B.O. de la Provincia de 8 de Abril de 1961, habiéndose suscrito el correspondiente contrato el 5 de Julio de 1961; visto que por acuerdo plenario de 6 de Abril de este año se acordó modificar el precio horario por pareja de albañil y peón, a 130 pts.,

por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Modificar la cláusula 2ª del contrato referido estableciendo el nuevo precio por hora de albañil y peón en 130'- ptas y el peón solo en 75'- ptas hora.

2º Aceptar la nueva plantilla de personal que el contratista considera necesario para el servicio, compuesta de 3 albañiles y 5 peones en sustitución de la que figuraba en el pliego de condiciones de aquel concurso.

3º Sustituir la cláusula 3ª de dicho contrato estableciendo la nueva cantidad a satisfacer como máximo en el período de un año por la prestación de servicios, en 1.400.000'- Ptas.

PETICION DEL MAYORDOMO MUNICIPAL SOBRE ABONOS DE GASTOS.

Leído el escrito suscrito por D Dionisio Blanco Cáceres, Mayordomo de este Ayuntamiento, para que el Municipio se haga cargo del pago de la cantidad de 45.798'- Ptas. a que ascienden los gastos de estancia en la Clínica Quirón de Barcelona y la intervención quirúrgica efectuada por el Dr. Felipe Bastos Cuora a su esposa Dña. Angela Escudero de Blanco, se acuerda indicarle que no es posible acceder a lo solicitado por cuanto teniendo este Ayuntamiento concertada la asistencia quirúrgica, de especialidades y clínica con la Sociedad de Socorros Mutuos de Mollet para los funcionarios municipales y beneficiarios correspondientes, no existe fundamento legal alguno para su pretensión, por haber utilizado servicios de un especialista y clínica al margen de los concertados y por consiguiente con caracter particular y a su cargo.

PROPUESTA REORDENACION DE MANZANA DEL POLIGONO INDUSTRIAL CAN MAGRE.

Vista la petición formulada por la entidad "La Española Industrial, S.A." interesada en la adquisición de unas parcelas sita en el Polígono Industrial "Can Magre",

aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 26 de Agosto de 1968, requiriendo un terreno de mayores dimensiones que los establecidos en el planeamiento citado, dada la imposibilidad de adquirir terrenos calificados industrialmente con las dimensiones necesarias y emplazamientos adecuados; de conformidad con el precedente informe del Sngto. Técnico Municipal que propone la supresión del tramo de la calle nº 6, entre las nº 7 y 5 siempre que la calle nº 8 se amplié hasta los 16 mts. tal como figura grafiado en el documento nº 2, que se acompaña a la propuesta, por unanimidad se acuerda aprobar inicialmente la propuesta de reordenación de la manzana comprendida entre las calles 4, 7, 8 y 5 del Polígono Industrial de "Can Guagno"; conforme a los planos que se acompañan, modificando así el Plan Parcial aprobado en 26 de Agosto de 1968, conforme a lo establecido en el Art. 39 de la Ley del Suelo, en relación con 32 de la misma, disponiendo su exposición al público por el plazo de un mes, para la presentación de reclamaciones.

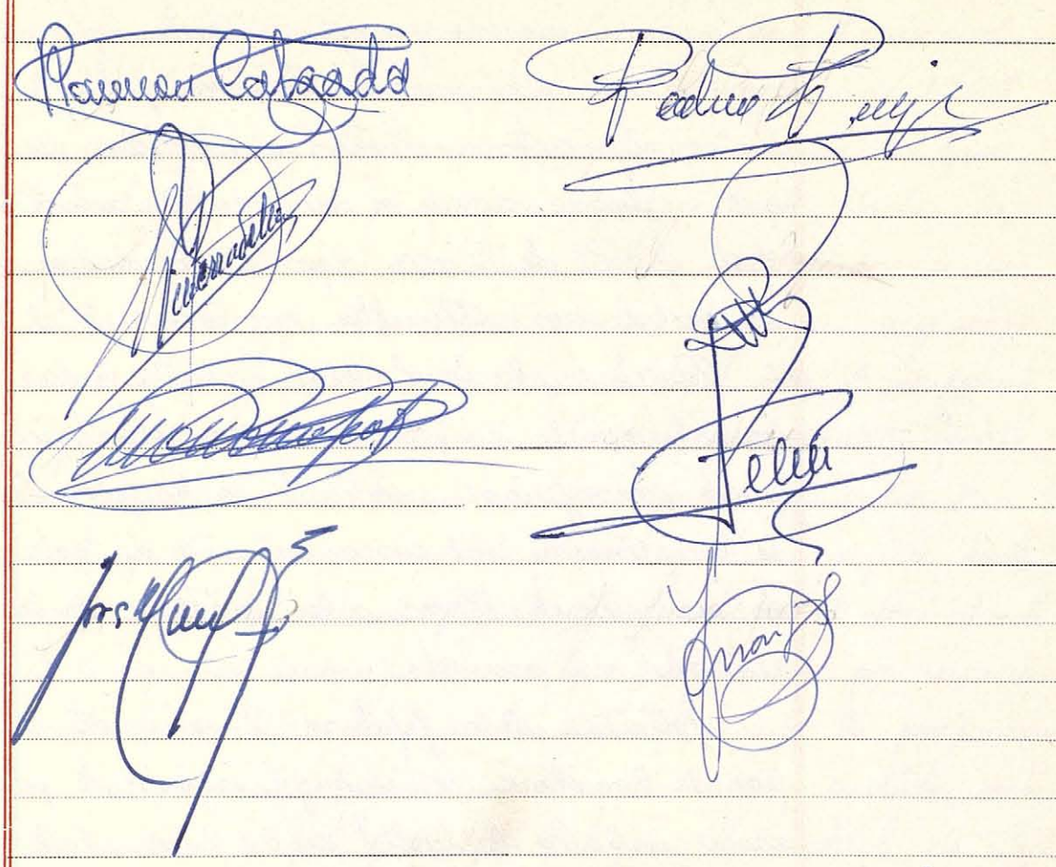
AMPLIACION DEL CASCO URBANO DE MOLLET EN LA ZONA NORTE A EFECTOS DE TRANSPORTES PUBLICOS.

Por la Alcaldía se recuerda al Pleno que por acuerdo Municipal de 30 de diciembre de 1969, se pidió a la Cía. de Urbanizaciones y Transportes, S.A. de Barcelona, procediera a la prolongación de la línea de autobuses entre la Plaza de Cataluña y Mollet, que actualmente finaliza en la Pl. de España de esta villa, que llegará hasta el Polígono de Can Guagnala en atención

a que numeroso pasaje existente en aquella zona debía desplazarse a la parada inicial y final mencionada con las consiguientes molestias y pérdidas de tiempo, y además que en lugar donde se encuentra actualmente el principio y el final de línea, por la maniobra que deben efectuar los autobuses dificulta enormemente el tráfico, tanto por la Carretera Nacional 152 como por las calles afectadas, contestando la empresa mencionada que ello solamente puede conseguirse mediante la tramitación de un expediente de ampliación del casco urbano de esta población y ordenado convenientemente llevar a la práctica lo indicado, por unanimidad se acuerda:

Solicitar de la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Barcelona se instruya expediente para ampliación del casco urbano de Mollet en la zona Norte al efecto de que se incluya en el mismo el Polígono de "Can Magarola" con los límites que aparecen marcados en el plano redactado por los Servicios Técnicos Municipales que se aprueba, de conformidad todo ello con lo establecido en el párrafo 2º del Art. 1º del Reglamento de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de diciembre de 1.949, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que dirija la oportuna solicitud a aquella Jefatura.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario doy fé.



En la villa de Mollet a 1 de Junio de 1971 siendo las veintiuna treinta horas se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde Dn. Hermín Jaumeta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde Dn. Pedro Simón Gil, Dn. Antonio Mas Cervera y Dn. José Ribas Cuni y los Consejales Dn. José Vilá Fernadellas, Dn. Juan Rocabayera Rocabayera, Dn. Pedro Pujol Costa, Dn. Ramón Calzada Pedragosa, Dn. Mariano Prat Camp y Dn. José Feliu Fulbany, dando fé del acto el Secretario de la Corporación Dn. Francisco Muro Jimenez, estando presente el Interventor de Fondos Dn. José Dosaigües Juliá.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario, con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 4 del pasado mes de Mayo, que fué aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente libro de Actas que deberán firmar